

Las presentes condiciones (los “Términos y Condiciones”) rigen el funcionamiento del **Servicio “Orden de Extracción”** provisto por la Red Link S.A. a través del BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. (el “Banco”) aplicables a las solicitudes efectuadas al Banco a través de Banca por Internet (“Home Banking o de los demás canales que en el futuro el Banco autorice), para que el solicitante, en su carácter de Cliente Originante (el “Cliente Originante”), pueda operar las funcionalidades del **Servicio de Ordenes de Extracción** previstas en el presente, y de conformidad con los Términos y Condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: La Orden de Extracción es un servicio que posibilita al Usuario Originante realizar extracciones de dinero sin tarjeta de débito en los cajeros automáticos de la Red Link habilitados a tal efecto en el territorio nacional argentino e identificados como PUNTOS DE EFECTIVO.

SEGUNDA: ACCESO AL SERVICIO. El servicio Orden de Extracción consta de dos pasos:

1. Generación de la orden de extracción (en adelante “ODE”) por el Cliente Originante.
2. Extracción de dinero sin tarjeta de débito por parte del Beneficiario.

El Cliente, podrá generar las órdenes de extracción utilizando alguno de los siguientes canales:

- Home Banking, exclusivamente para aquellos usuarios que utilicen Soft Token.
- Cajeros Automáticos de la Red Link, exclusivamente para aquellos usuarios titulares de tarjetas de débito que operen con clave PIL.
- En forma presencial en cualquier Sucursal del Banco.
- Atención telefónica y digital, comunicándose al siguiente número de atención al Cliente 0800-999-3338.

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. El beneficiario (destinatario) de la ODE podrá ser cualquier persona humana sea Cliente o no del Banco. Asimismo, no resulta necesario que el beneficiario de la ODE sea titular de una cuenta bancaria y/o que cuente con una tarjeta de débito, pudiendo ser beneficiario el mismo Cliente Originante.
2. Se podrán generar órdenes de extracción por un importe máximo diario de hasta \$ 60.000 (sesenta mil mil) o hasta el límite de extracción diario del Cliente Originante, de ambos el menor; en una única orden o dividido en un máximo de hasta 10 (Diez) órdenes diarias.
3. Las órdenes de extracción tendrá una duración de 5 (cinco) días corridos desde su generación. Transcurridos el plazo mencionado quedarán sin efecto, y podrán ser generadas nuevamente, si ésta fuera la decisión del Cliente.
4. La cuenta asociada al servicio de Orden de Extracción deberá contar con saldo disponible al momento de la extracción por parte el beneficiario.
5. El saldo será impactado en el momento de la extracción por parte del beneficiario. Esto implica que no se realizará una reserva de saldo. Si el Cliente Originante de la ODE consume el saldo y/o el límite de extracción, el beneficiario no podrá retirar efectivo.
6. La extracción deberá realizarse por el importe total de la orden, no pudiendo ser realizada por un importe parcial. El servicio de Orden de Extracción no administra saldos.
7. Si el usuario que va a realizar la extracción concurre a un cajero automático que no dispone del importe total de la orden de extracción para dispensar, deberá concurrir a otro cajero automático.
8. El beneficiario deberá concurrir a un Cajero Automático de la Red Link identificado como “Punto de Efectivo” y podrá realizar la operación sin tarjeta de débito, ingresando su número de D.N.I. junto al código de extracción que le fuera informado por el solicitante, o bien por el medio a través del cual haya sido informado (SMS, Correo Electrónico) y el importe exacto en pesos.
9. El importe de la/s orden/es impactará/n en el límite diario de extracción del titular de la cuenta, en el día que el beneficiario retire los fondos.

CUARTA: El Cliente originante asume expresamente las siguientes obligaciones:

- a) Efectuar las operaciones ajustándose estrictamente a las instrucciones dadas por el Banco.
- b) Mantener la confidencialidad de la identificación utilizada para acceder al servicio por el Canal seleccionado.

c) El Cliente Originante toma conocimiento y acepta que la utilización del servicio Orden de Extracción implica la autorización al Banco para cobrar una comisión por el uso del mencionado servicio, la que podrá ser consultada en la página WEB institucional del Banco: www.bpn.com.ar.

El Cliente acepta que el BANCO podrá modificar el monto de dicha comisión, previo cumplimiento del procedimiento y notificación al Cliente/a con 60 (sesenta) días de anticipación. El cambio se tendrá por consentido si dentro de este plazo no se formularan objeciones.

El Cliente Originante acepta y ordena que dicha comisión sea debitada de la caja de ahorros o cuenta corriente de su titularidad radicada en el Banco, que seleccione al momento de la generación de la/s orden/es de extracción.

QUINTA: El Cliente Originante asume la responsabilidad por el uso del Servicio, haciéndose cargo de todos los daños y perjuicios emergentes del uso indebido y/o incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente documento. En función de ello, el Cliente Originante asume el riesgo la eventual divulgación a terceros del código de seguridad necesario para realizar la extracción; por lo que no podrá impugnar aquellas extracciones realizadas por terceros distintos al beneficiario, dado que las mismas requieren el ingreso del referido código de extracción. A su vez, el Banco no se responsabilizará ante eventuales reclamos por parte el Beneficiario en caso de configurarse este supuesto.

SEXTA: El Cliente Originante acepta que las órdenes impartidas por éste, a través de los medios especialmente habilitados al efecto para este servicio, serán tenidas como prueba inequívoca de su voluntad de haber realizado tales transacciones. Del mismo modo, acepta expresamente la información que surja de los registros electrónicos o físicos aportados por el Banco.

SEPTIMA: Se aplicarán a la operatoria de Orden de Extracción, todas las normas y eventuales limitaciones legales y/o reglamentarias que resulten aplicables en materia de retiros de dinero en efectivo, y aquellas nuevas disposiciones que las sustituyan y/o modifiquen el futuro.

OCTAVA: El Banco se reserva el derecho a modificar las condiciones del presente. Dichas modificaciones se realizarán de acuerdo con el modo y plazos establecidos en la normativa vigente.